

Expediente: **2005/16-I3**

Carátula: **ABURTO JORGE C/ CONTA MATIAS JOSE Y CONTA PATRICIO S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **08/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CONTA, PATRICIO-DEMANDADO

20267835242 - ABURTO, JORGE-ACTOR

23241017699 - CONTA MATIAS JOSE Y CONTA PATRICIO S.H., -DEMANDADO

23241017699 - CONTA, MATÍAS JOSÉ-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 2005/16-I3



H103014465341

Juicio: "Aburto, Jorge -vs- Conta Matías José y Conta Patricio S H y Otros S/Cobro de pesos" -
(Incidente de ejecución de honorarios) - ME No.: 2005/16-I3.

S. M. de Tucumán, 07 de junio de 2023

Y visto: El pedido de regulación de honorarios solicitados, de cuyo estudio

Resulta y considerando que:

Mediante presentación del 22/05/2023 el letrado Matías Lo Pinto Colombres en su carácter de apoderado del actor, solicita se regulen sus honorarios por la reserva del 03/10/2022.

Por providencia del 16/05/2023 se llaman los autos a despacho para resolver, el que notificado al peticionante y firme, deja la causa en estado de ser resuelta.

Analizada la cuestión traída a resolver y conforme el estado procesal de la presente causa, corresponde acceder a lo impetrado y en consecuencia a determinar los causídicos correspondientes al letrado solicitante.

La base regulatoria está determinada por el monto de los honorarios regulados según sentencia 01/06/2023 en el incidente I1, por la suma de \$26.418 (pesos veintiseis mil cuatrocientos dieciocho). Dicho monto por aplicación de la tasa activa de interés que fija el Banco Central de la República Argentina resulta al 07/06/2023 en la suma de \$29.335,82 conforme el siguiente detalle:

Monto de regulados honorarios \$26.418,00

Interés tasa activa B.C.R.A. (28/04/23 al 07/06/23)

\$26.418 X 11,0448% \$ 2.917,82

Total al 0/06/2023 \$29.335,82

Teniendo presente la base regulatoria y lo dispuesto por los artículos 14, 15, 59 y concordantes de la ley arancelaria provincial N° 5.480, se regulan honorarios al letrado Matias Lo Pinto Colombres, en su carácter de apoderado del actor, por la reserva del 03/10/2022 en la suma de \$5.867 (pesos cinco mil ochocientos sesenta y siete). Así lo declaro.

Por ello,

Resuelvo:

I) Regular honorarios, al letrado Matías Lo Pinto Colombres (Matricula profesional N° 5409), en la suma de pesos \$5.867 (pesos cinco mil ochocientos sesenta y siete), por lo considerado.

Regístrese, archívese y hagase saber.

Ante mi:

Actuación firmada en fecha 07/06/2023

Certificado digital:

CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.